Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica

Km. 17 ½ Ruta Internacional N° 7 Minga Guazú *C.C. N° 74* *Telefax (595) 0644 20440* *e-mail: agronomia1@yahoo.com*

Informe del Comité de Evaluación de la Facultad de Ingeniería Agronómica - UNE

Referencia: Llamado "ADQUISICION DE MAQUINARIAS" con I.D. Nº 318.060 en la modalidad de Contratación Directa.

En la ciudad de Minga Guazú, a los 09 dias del mes de diciembre del año 2016, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, del llamado de Referencia, conforme a la sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" Art. 55º al 66º del Decreto 21.909/03; para el análisis de ofertas, evaluación técnica y económica, y propuesta de Adjudicación, por parte de los integrantes de la Comisión.

El presente informe cuenta con los siguientes documentos (Art.64 decreto/21909/03):
Lugar y fecha de elaboración,
Acta de Apertura.
Tabla comparativa de precios
Análisis comparativo de cumplimiento de ofertas.
Recomendación final, y
Firma de la Comisión

Para el efecto la comisión ha realizado los siguientes controles:

a- Llamado:

La presente Evaluación corresponde al llamado con **I.D. Nº 318.060** del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2016 de la Facultad de Ingeniería Agronómica de UNE, referente al Llamado **Adquisición de Maquinarias**, según las especificaciones técnicas, económicas y de calidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
El proceso de llamado fue comunicado a la **DNCP,** y emitido en el Portal de Internet, según **Expediente Nº: 334.488**, según los plazos establecidos en la **Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas.
Se ha invitado por email a cinco (5) oferentes, cumpliendo así con lo estipulado en la Ley 2051/03.

b- Recepción y Apertura de Sobres:

El acto de Recepción y Apertura de Ofertas, se realizó conforme a la fecha y hora indicadas en el PBC, remitida a los Oferentes y publicada en el portal de la DNCP.
En el acto de apertura participo la asistente de la U.O.C., y los representantes de las empresas siguientes:

1. **KUROSU Y CIA S.A.**
2. **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**

c- Método de Evaluación Utilizado:

La evaluación de ofertas se realizó conforme el Art. 61º de la Ley 2051. Se verificaron primeramente las documentaciones substanciales presentadas. Se estudió su especificación técnica, calidad y procedencia del bien, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para el cumplimiento del contrato, garantía, etc.; y así sucesivamente.

d- Análisis de los documentos:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	KUROSU Y CIA S.A.	GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
a) Formulario de Oferta *	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**NO CUMPLE** **Presentación errónea por no ajustarse a lo establecido en el Anexo D del PBC, por estar incompleto en el párrafo primero, en donde falta completar la oración "para el suministro de" y en el segundo párrafo el siguiente error: "he contraído una obligación con la FACULTAD DE INGENIERIA – UNE", el cual no corresponde a la denominación institución y al pie del documento no está la fecha según el formato establecido en el PBC.**	**CUMPLE**
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**	**CUMPLE**
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Según lo establecido en el Art. 61º del Decreto 21909/03 se descalifica a la empresa KUROSU Y CIA S.A., por presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta incompleta y errónea por lo que queda eliminado del proceso.		

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL (UNIPERSONAL)
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**ACTIVO EN EL SIPE**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	**ACTIVO EN EL SIPE**
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**ACTIVO EN EL SIPE**
a) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**ACTIVO EN EL SIPE**
III. Otros documentos.	
Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC (la no presentación no será motivo de descalificación)	**NO PRESENTA**

e- ***Análisis de las Ofertas, Especificación y Comparativo de Precios:***

Al realizar el Comparativo de ofertas y el análisis económico y técnico de las mismas, han *arrojado las siguientes observaciones:*

Empresa	Monto de la Oferta en Guaraníes	Observaciones
GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	**Cotiza todos los ítems solicitados en el PBC. Gs. 118.000.000 (Guaraníes ciento diez y ocho millones)**	Según la revisión de precios cotizados por la firma GCE Grupo Comercial Empresarial, los 7 (siete) ítems se encuentran por encima de los límites de porcentajes del precio de referencia establecidos en el llamado, Res. 1173/2016, por lo que se solicita por nota al oferente que aclare el motivo de esta superación de límites, a lo que el mismo ha respondido en tiempo y forma. En la nota el oferente aclara que los montos ofertados corresponden a costo real de mercado debido al incremento en la cotización de la moneda americana y que esto afecta directamente a los productos, por ser importados. Esta Comisión considera la respuesta justificada y que la mencionada firma cumple con las especificaciones de carácter técnico, legal y económico por lo que *recomienda la adjudicación de la empresa, en todos los ítems detallados en el CPA, una vez verificado que el oferente no se encuentre en el sistema SINARH.*
KUROSU Y CIA S.A.	**Cotiza un solo ítem solicitado en el PBC. Gs. 30.929.000 (Guaraníes treinta millones novecientos veinte y nueve mil)**	La firma KUROSU Y CIA S.A. ***queda descalificada*** del presente proceso por presentar la Garantía de Mantenimiento de oferta en forma incompleta y errónea, aclarando que dicho documento es de carácter sustancial según lo mencionado en el Art. 61º del Decreto 21909/03 de Contrataciones Públicas.

Capacidad legal Art. 40 inc. "a" y "b":

- Según verificaciones realizadas a través del sistema SINARH el representante de la firma Unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial (Roberto Rodríguez Arias) no posee registro en el sistema de ser funcionario en alguna institución pública.

POR LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE:

La Comisión de Evaluación del llamado a Contratación Directa para la **ADQUISICION DE MAQUINARIAS,** I.D. ***318.060, recomienda, salvo mejor parecer:***

a- ***Adjudicar***, según el detalle del cuadro de precios adjudicados, a la empresa unipersonal GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, en el presente llamado, respaldados en lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por ajustarse a los requerimientos del P.B.C., considerando las observaciones más arriba mencionadas en el rubro, **530 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, F.F. 30 Recursos Institucionales**, por un total de **Gs. 118.000.000** (guaraníes ciento diez y ocho millones), respetando el límite de disponibilidad presupuestaria CDP 156/2016.

b- Elevar el resultado de evaluación de la comisión al Sr. Decano, para su estudio, y posterior resolución.

c- Comunicar a quienes corresponda.

Comisión de Evaluación:

Lic. Edgar Bael
Miembro-Comité

Abog. Pedro Palacio
Miembro-Comité